



***DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS
TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN***

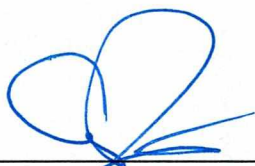
**V. INFORMACIÓN DERIVADA DE LA LEY DE DISCIPLINA
FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS
MUNICIPIOS**

k) Informar la fuente de los ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto (aumento o creación de gasto de Presupuesto de Egresos), distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado; (formato libre) y

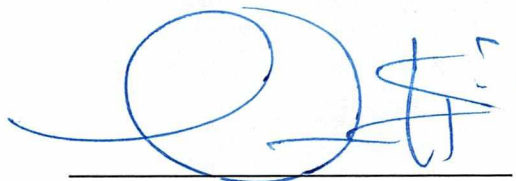
DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

**EL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍA DE FINANZAS,
REPORTARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE DISCIPLINA
FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EL AVANCE
DE LAS ACCIONES, HASTA EN TANTO SE RECUPERE EL PRESUPUESTO
SOSTENIBLE DE RECURSOS DISPONIBLES.**

La Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación al 30 de septiembre de 2025 devengó gasto presupuestarios de 2,572,936,977.30 de los 3,406,495,674.24 estimados inicialmente, por lo que a la fecha no existe aumento o creación de un nuevo gasto.



Profr. Cesar Armando Jiménez Guerra
Presidente de la Junta de Gobierno



Lic. Osvaldo Aguilar Villarreal
Director General